

Ley que modifica Ley complementaria a la Ley de Protección al Consumidor en materia de servicios financieros a fin de incorporar el procedimiento de regularización y corrección de información de los consumidores en las centrales de riesgos

Por Ley N° 32327, publicada el día 10 de mayo del 2025 en el Diario Oficial El Peruano, se modifica e incorporan dos artículos a la ley complementaria al Código de Protección y Defensa del Consumidor en materia de servicios financieros, para regular el procedimiento y corrección de información de los consumidores en las centrales de riesgos.

Cuando el deudor paga la deuda pendiente puede solicitar a la entidad financiera una constancia de la regularización de la deuda. Dicha constancia debe ser emitida y enviada al consumidor dentro de los 7 días hábiles posteriores a la solicitud formulada. En el caso de una investigación por consumos no reconocidos en donde la entidad financiera concluye la procedencia del reclamo del cliente, debe informar a la persona afectada el resultado en el plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha de conclusión de la investigación.

Las entidades financieras en el mismo plazo deben informar el pago de deuda pendiente o conclusión de investigación por consumos no reconocidos a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS), para que sea registrado en la Central de Riesgos en el siguiente reporte. A solicitud del cliente, la SBS debe emitir y enviar un informe sobre la regularización a las empresas del sistema financiero y a las centrales privadas de información de riesgos.

Adicionalmente, la norma modifica el artículo 42 -numeral 42.3- del Código de Protección y Defensa del Consumidor, variando el plazo de 5 a 2 días hábiles para la actualización del registro en una central de riesgo sobre aquel deudor moroso que haya cancelado su obligación.

Para cualquier consulta respecto a esta información, comunicarse con nosotros a cualquiera de las siguientes direcciones de correo electrónico:

- monicagermany@esola.com.pe
- cristinafernandez@esola.com.pe
- jossimarjimenez@esola.com.pe



Mónica Germany
Socia



Cristina Fernandez
Asociada Senior



Jossimar Jiménez
Asociado